

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 20.—Excmo.—Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero: Las dos Salas existentes en el Tribunal de Cuentas del Reino con dependencias del Ministerio de Ultramar y denominadas de Cuba y Puerto Rico, y Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea se refundirán en una sola con la denominación de Sala de Ultramar, reduciéndose los créditos destinados para el gasto que ha de ocasionarse la cantidad de cien mil pesos: Artículo segundo: Formarán la Sala de Ultramar tres Ministros, de entre los seis de las salas suprimidas que reúnan mayor número total de años de servicios al Estado contados día por día, uno de ellos habrá de tener la cualidad de Letrado: Artículo tercero: Los Ministros que resulten excedentes serán considerados para toda clase de efectos, como si continuasen en servicio activo; tendrán la obligación de concurrir á los plenos y de sustituir en enfermedades y ausencias á los Ministros titulares, disfrutando, á título de gratificación del haber de cinco mil pesetas anuales: Artículo cuarto: El Ministro de Ultramar queda autorizado, para distribuir el crédito de cien mil pesos que se asigna á este servicio, aprobar las plantillas y emplear todos los empleados que en ellas se comprendan, sujetándose, únicamente, á las condiciones establecidas por la vigente ley de la Península, para el ingreso y ascenso de los funcionarios públicos en la carrera de la Administración general de Estado: Artículo quinto: Corresponderán á la Sala de Ultramar, los mismos deberes y atribuciones que tenían señalados las suprimidas por este Decreto: Artículo sexto: El crédito decretado para atender á este servicio, será satisfecho por los distintos Tesoros de Ultramar, en la proporción de cincuenta por ciento por el Tesoro de la Isla de Cuba, 34 p^{tes} por el de la de Puerto Rico: Artículo séptimo: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido en este Decreto.—Dado en Palacio á 8 de Enero de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dado en Manila á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 25 de Febrero de 1892.—Cúmplase y ejecutarse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Marzo de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernández.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Federico Alvarez.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia mon-

tada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno á petición de Manuel de la Cruz y Filomena Guanzon, y habiéndose ausentado del pueblo de Tambobo el individuo Julian Guanzon, padre de a Filomena, segun manifiesta á este Gobierno, el Gobernadorcillo de mestizos del mismo, se le avisa por medio de la *Gaceta oficial* para que se presente á hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince dias en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.
Manila, 26 de Febrero de 1892.—Francisco Gomez.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno á petición de Diego Arciaga y Benita Miranda, y habiéndose ausentado del pueblo de Muntinlupa el padre de esta, Manuel Miranda, segun manifiesta á este Gobierno, el Gobernadorcillo del mismo, se le avisa por medio de la *Gaceta oficial* para que se presente á hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince dias en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.
Manila, 26 de Febrero de 1892.—Francisco Gomez.

El Lunes 29 del actual á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en este Gobierno, adjudicándose al mejor postor, una caraballa y una res vacuna, procedentes de abandono.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.
Manila, 23 de Febrero de 1892.—Francisco Gomez.

En el Tribunal del pueblo de Pineda de esta provincia, se encuentran depositadas tres yeguas, una de pelo alazan, otra de pelo oscuro y otra de pelo bayo y dos potrancas, una de pelo castaño y otra de pelo alazan, todas sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público, para que las personas que se crean con derecho á alguna de ellas, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á lo que hubiere lugar.
Manila, 22 de Febrero de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caraballas cogidas sueltas en la vía pública que se hallan depositadas en el Tribunal de la Sampaloc se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de 10 dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Bernardino Marzano.

Los dias 16, 17 18 del mes de Marzo próximo, de berán celebrarse los exámenes de los alumnos que asisten á las clases de 1.ª enseñanza del Ateneo municipal, desde á las ocho de la mañana, y el dia 19 de dicho mes tendrá efecto la solemne distribucion de premios.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia para conocimiento de los padres ó tutores de los niños que asisten á las clases del referido Ateneo municipal por si gustan concurrir á los mencionados actos, que serán presididos por la Corporacion municipal.
Manila, 22 de Febrero de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 24 del actual, se ha servido disponer que el dia 28 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de la provincia de Iloco Norte 15.º concierto público para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo, que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la citada provincia, con la rebaja de un 10 p^{tes} del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 281'28 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello décimo ó su equivalencia.

El expediente en donde consta, el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Nagociado respectivo del espresado Centro, hasta el dia y hora señalados.

Manila, 26 de Febrero de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy ha sido autorizado Ciriaco Brillante, natural de Lingayen, provincia de Pangasinan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Mayo del presente año, un carruaje victoria enganchado á una pareja de caballos, ilocanos justipreciados en cinco y ocho del corriente por D. Francisco de Orozco, y D. Braulio Cruz, en la cantidad de seiscientos pesos, constanding dicha rifa de trescientos papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos, siendo depositario D. Hilario Riotiros de aquella vecindad, que entregará aquellos al que entre los números comprendidos en su papeleta tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.
Manila, de Febrero de 1892.—Walfrido Regüíferos.

El dia 3 de Marzo próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 3.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila, 24 de Febrero de 1892.—Walfrido Regüíferos.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Raymundo Fabillar solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Pato», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresado el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Margarita Roducindo solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Toburan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo de Cabalian.

Don Manuel T. Veloso solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Anajauan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Don Valentín Rodríguez solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Naporotan», cuyos límites son: al Norte, riachuelo de Balinag; al Este, sementeras de Pascual Aquino; al Sur, las del chino Lorenzo Dy-Suangco; y al Oeste, el río Vicol; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don José Sofio Bañuelos solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el barrio «Magao», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Presbítero D. Plácido Dizon; al Este, el río Chico; al Sur, terreno denunciado por Ciriaco David; y al Oeste, terrenos de Severina Pamintuan de David; Anselmo Cortés y terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quiñones según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Sofio Bañuelos solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el barrio «Calatingan», cuyos límites son: al Norte y Este, el estero Asung; al Sur, terrenos denominados por Ciriaco David y al Oeste, terrenos de Juan Cristóbal y los denunciados por Lucas Yumol, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Manapla.

Doña Alfonsa Juson y Maravilla solicita la adquisicion de un terreno baldío cuyos límites: por el Norte, el río Quinaroyan Pequeño; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el río Quinaroyan Grande y por el Oeste, el punto en que se encuentran los dos mencionados ríos Quinaroyan Grande y Pequeño; comprendiendo una superficie aproximada de ciento cincuenta cavares.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Toribio Goles solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio denominado «Mangutngut», cuyos límites son: al Norte, el río Mangutngut, al Este, terrenos del Estado; al Sur, el río Quinaroyan Chico, y al Oeste, el arroyo Mansonog y terrenos del Estado; comprendiendo una superficie aproximada de ciento cincuenta cavares.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Odonell.

Don Francisco y D. Melecio Uban solicita la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios «Dayadac y otro», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Antonio Austria; al Este, el de Agripino Abienza; al Sur, río Capatian, y al Oeste, el de Juan Sumira; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Dumaguete.

Don Rufino Suarez y Gonzalez solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en la jurisdiccion de la Cabe era, cuyos límites son: al Norte, calle de Calon; al Este, calle de los Estudios, al Sur, calle Urdaneta y al Oeste, solares de Filomeno Teves y Marcial Maravilla; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Manapla.

Don Eugenio Ferrer solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Cabaluán», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Claudio Bentajoso; al Este, el río Balulan; al Sur, terrenos del Estado; y al Oeste, el río Talaban; comprendiendo una superficie aproximada de cien cavares, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Ciriaco David solicita la adquisicion de un terreno baldío enclavado en el barrio de «Magao», cuyos linderos son: al Norte, terrenos de D. José Sofio Bañuelos; al Este, el estero Asung; y tierras del Presbítero D. Plácido Dizon; al Sur, terrenos del solicitante y los de su esposa doña Severina Pamintuan, y al Oeste, con terrenos de Joaquin Capili, y otros, comprendiendo una superficie aproximada de cien quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Fernando Guirnalda solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio de «Ampayao», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur el monte Ampayao; y al Oeste, terrenos de los infieles Maso y Guotan; comprendiendo una superficie de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Victorino Madroño solicita la adquisicion de un terreno baldío situado en «Guinlaman», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Mariano Manipol, al Este, el de Juan Manipol; al Sur, el de Bernardo

Manalon, y al Oeste, el de Juan Manipol Félix, comprendiendo una superficie aproximada de tres cavares.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de

Don Mónico Barrameda solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Balago» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Mindoro. Pueblo de

Don Juan Morente solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Talon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, terrenos de D. Juan Zamora; y al Oeste, manglares del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de

Doña Juana Soliven solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Zapa», cuyos límites son: al Norte, terrenos de D. Eulalio Basila Marcelino, laolay y Sinfonosa Banlo; al Este, D. Eograto Mendoza y Saturnina Abarra; al Sur, D. Julián la Rosa y al Oeste D. Nieves Braganza y D. Simón Cortés, ignorando su extension aproximada por consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de S. N.

Don Antonio Muniain español peninsular solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio denominado «Taguip», cuyos linderos son: al Norte, río de Ambayuan y monte de Talancafa; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el río Cabalisiam; y al Oeste, con el citado de Ambayuan, comprendiendo una superficie de cincuenta y dos hectáreas y diez áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo Norzagaray.

Don Ricardo García Martínez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tagutba», cuyos límites son: al Norte, Sanan y Lambag, al Este, Minaya Lambag, al Sur, Cay Gallego y al Oeste, Bitang, comprendiendo una superficie aproximada de setenta y siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guadalupe.

Don Felipe Andaya y Don Tito Lanoria solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio de «Cepa», cuyos límites son: al Norte, con terreno de D. Regino Bunnan; al Este, calzada real que rige al pueblo de Aliaga; al Sur, el río Laban y al Oeste, tierras de Don Vicente Lanoria; ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo Talavera.
 Ruyundo Agaton solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Sapang Papaya», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Roman Ventura, al Este y Sur, el estero del referido sitio y al Oeste el estero del barrio de Sto. Domingo y el estero de... comprendiendo una superficie aproximada de...
 que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de Ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Pueblo de Silay.
 Don Meliton Caños solicita la adquisicion de un terreno baldio en el sitio denominado «Naisgan», cuyos limites son: al Norte, con el rio Malago; al Este, con el rio del Estado; al Sur, el arroyo Naisgan grande y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una superficie aproximada de treinta canaves.
 que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de Ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Barnabé Moralidad solicita la adquisicion de un terreno baldio en el sitio «Baliguana», cuyos limites son: al Norte, el arroyo Tias; al Este, terrenos de... al Sur, el rio Malisbug y al Oeste, la... comprendiendo una superficie aproximada de...
 que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de Ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de Guerra.
 Se sabe: que debiendo adquirirse en virtud de... para atenciones urgentes de las Facto... en el Distrito y sin perjuicio de la... que separadamente habrá de celebrarse en la... Militar del mismo, las prendas y efectos... de guardia y cuartel que á continuacion... se convoca por el presente anuncio á... que deseen tomar parte en el con... proposiciones libres que con dicho objeto ha... en esta Comisaría de Guerra sita en... Carballo núm. 2 á las nueve de la mañana... de Marzo próximo.
 Las prendas y efectos se sujetarán á los... y á las condiciones que para su entrega,... y pago, se hallan de manifiesto en la... dependencia, siendo el número que ha de ad... y precios límites los siguientes:

	Número.	Precio de la unidad.	
		Pesos.	Cént.
... de rayadillo rellenos de...	900	1	05
... de lana.	1100	3	15
... de narra embejucados.	110	6	50
... de narra y bejuco.	4	6	»
... de narra con respaldo.	11	6	»
... de narra con marco dorado.	4	2	37
... de narra de un cajon.	4	7	»
... de narra de hierro.	2	2	44
... de narra y bejuco.	2	5	87
... de zinc.	4	»	26
... de pared.	2	2	53

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Agustin Micó.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
 PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.
 Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:
 Dia 1.º de Marzo, Jubilados Cesantes y Gracia.
 Dias 2 y 3 » Monte-pío Civil.
 Dias 4 y 5 » Monte-pío Militar.
 En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.
 Manila, 25 de Febrero de 1892.—Manuel Lahora. .1

Clero Parroquial.
 Esta Administracion, pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los dias 7 al 15 del próximo mes de Marzo, se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia, que serán baja en la nómina las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.
 Manila, 25 de Febrero de 1892.—Manuel Lahora.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Vacante la Escuela de Instruccion primaria del gramo de mestizos de esta Cabecera, segun comunicacion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas, de 29 de Diciembre del año próximo pasado, por haberse trasladado el Maestro propietario del mismo D. Plácido Reyes, al barrio de Manangat ó Pulsot comprehension del pueblo de Caoayan de esta provincia; y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza debe proveerse por medio de concurso público, para que las personas que deseen obtenerla y tengan condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, se presenten en este Gobierno Civil desde la fecha de la publicacion de este anuncio, en cuya solicitud del interesado deberán acompañarse para ser admitida á exámen que tendrá lugar para ante la Comision provincial el dia del mes de Marzo próximo los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad con V.º B.º de su Párroco.
 - 2.º Partida de bautismo y
 - 3.º Justificacion de haber regentado Escuela como Maestro público ó particular ó dedicarse á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.
- Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.
 Vigan, 23 de Febrero de 1892.—Manuel Lopez.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Taysan de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarla con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion se procederá á lo que hubiere lugar.
 Batangas, 25 de Febrero de 1892.—Muriano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Zagarosa (Nueva Exija), bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 553'29 cénts. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 8, correspondiente al dia 8 de Enero ultimo.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Castilla de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 251'14 cénts. y con entera y estricta y sujecion al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 1 correspondiente al dia 1.º de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio enclavado en jurisdiccion del pueblo de S. Juan de Guimba Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 203'74 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado

en la Gaceta de esta Capital núm. 8 correspondiente al dia 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Castilla, de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 348'70 y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 364 correspondiente al dia 31 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Magalang de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.545'65 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se expresa.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.
 Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham G.º García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Magalang de la provincia de la Pampanga denunciado por D. Leoncio Torres.

- 1.º La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldio realengo en el sitio denominado Balud barrio de San Ildefonso jurisdiccion del pueblo de Magalang e cabida de 103 hectáreas, 4 áreas y 36 centiáreas cuyos límites son: al Norte, terrenos incultos y de D. Atanasio Sambile y terrenos incultos del Estado; al Este, terrenos baldios, al Sur, terrenos de D.ª Engracia Gonzalez y los terrenos incultos denunciados por D. Anacleto Lacson y al Oeste, terrenos incultos de D. Amoroso Gachallan.
- 2.º La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 1545 pesos y 65 céntimos.
- 3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno Civil de la provincia de la Pampanga, en el mismo dia y hora que se anunciará en la «Gaceta de Manila.»
- 4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.
- 5.º Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.
- 6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de la Pampanga, la cantidad de \$ 77'29 que importa el 5 pº aproximadamente del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.
- 7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.
- 8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.
- 9.º Trascurrido los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª
10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negáran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se

